



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Artículo 15º (TITULO II – DERECHOS DE OFICINA – TRANSITO – HABILITACIONES Y TRAMITES VARIOS) de la Ordenanza Municipal N° 1508, el Inciso i), cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

“ i) **Por cada título de Propiedad tramitado por el Departamento Ejecutivo Municipal..... \$ 200,00”**

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1952 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/11/98.-

maf1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Asesoría Letrada

USHUAIA, 24 NOV 1998

VISTO: El Expediente N°7391/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del día 17/11/98, por la cual se incorpora el inciso I al artículo 15° de la Ordenanza Municipal N°1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M.N°256/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1952**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del día 17/11/98, mediante la cual se incorpora el inciso I al artículo 15° de la Ordenanza Municipal N°1508, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1467 /98.-
mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia